



ORDEN PRI/641/2022, de 9 de mayo, por la que se aprueba la quinta modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Aragonés de la Mujer para el período 2020-2023.

Por Orden PRI/252/2020, de 4 de marzo, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Aragonés de la Mujer, Organismo Autónomo del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el periodo 2020-2023, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y que ha sido objeto de modificación mediante la Orden PRI/621/2020, de 1 de julio y la Orden PRI/168/2021, de 4 de marzo.

Desde el Instituto Aragonés de la Mujer se propone una modificación al Plan Estratégico derivada de la necesidad de modificar y ampliar presupuesto en la línea de subvención 2, para la suscripción de un convenio con el Ayuntamiento Gea de Albarracín, subconcepto 460.206. Su inclusión se considera necesaria para la ampliar la red de alojamientos para mujeres víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos. En la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón, en el capítulo IV incluye los recursos específicos necesarios que no sólo proporcionan a las víctimas información y atención específica e individualizada, sino que garantizan su seguridad e integridad una vez producido el hecho violento hacia ellas o cuando exista un riesgo inminente de violencia contra las mujeres. En la sección primera de este capítulo se incluyen los centros de protección y apoyo como centros de emergencia, casas de acogida, pisos tutelados, alojamientos alternativos específicos y puntos de encuentro. Coste previsible de 11.200 euros con financiación derivada de aportaciones provenientes de fondos de Pacto de Estado Contra la Violencia de Género, Conferencia Sectorial de Igualdad.

En virtud de todo lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 bis de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, introducido por la disposición final segunda de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el ordenamiento jurídico, resuelvo:

Aprobar la quinta modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Aragonés de la Mujer para el periodo 2020 a 2023 consistente en:

Modificar la línea de subvención 2: Incluyendo el subconcepto 460.206 Ayuntamiento Gea de Albarracín. El coste previsible 11.200 euros, con financiación derivada de aportaciones provenientes de fondos de Pacto de Estado Contra la Violencia de Género, Conferencia Sectorial de Igualdad.

Y en su virtud, incorporar al anexo del Plan las fichas correspondientes al apartado segundo que se adjunta a la presente Orden.

Zaragoza, 9 de mayo de 2022.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

Anexo I

Línea de subvención 2

460178 CONVENIO COMARCA CINCO VILLAS

460157 CONVENIO AYTO. UTEBO

460158 CONVENIO AYTO. CALATAYUD

460159 CONVENIO COMARCA BAJO CINCA

460179 CONVENIO AYUNTAMIENTO ZARAGOZA

460206 CONVENIO AYUNTAMIENTO GEA DE ALBARRACIN

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Alojamiento temporal a mujeres que hayan sido víctimas de violencia o se encuentren en situación de desarraigo social, y los menores a su cargo, proporcionándoles asistencia orientada al desarrollo de la autonomía personal para favorecer su integración social.

c) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

d) Costes previsibles:

Coste anual de 134.501 euros

e) Fuente de financiación:

Fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón

Fondos Conferencia Sectorial

Pacto de Estado Contra la Violencia de Género

f) Plan de acción:

Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón.

Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020.

Subvenciones de concesión directa y/o nominativa, instrumenta a través de Convenio de colaboración.